

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS EVALUACIONES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024-2027

Datos Generales

Área evaluada:	Dirección de Obras Públicas.
Programa:	Jerarquizar proyectos municipales con participación ciudadana.
Responsable del área:	C. José Manuel Reyes Martínez.
Tipo de Auditoría:	Evaluación de consistencia y resultados de la aplicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Número:	ITEM-01-DOP-2024
Evaluable:	C. ESMERALDA FLORES SANCHEZ
Cargo:	Titular de la Instancia Técnica de Evaluación

PRESIDENCIA



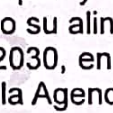
H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024-2027

Objeto.

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que permitan observar los gobiernos de las entidades federativas, **municipios** y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

RESORERÍA



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024-2027

1.2. Principios generales para la operación del FAIS.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ser administrados bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SINDICATURA